



Córdoba, 20 AGO 2019

Expte. Ref.: 0029371/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Mgter. María Mercedes MARTIN (D.N.I. 16.657.196)** para prestar sus servicios en el dictado de la materia "*Evaluación y Calidad*" en el marco de la Maestría en en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 19/06/2019 al 13/08/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre contrataciones en el ámbito de la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Maestría y del CEA, por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa en su informe de factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad, recomendando en virtud del período previsto en el instrumento legal prescindir de la suscripción del mismo y realizar con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados por la Mgter. MARTÍN, en los términos del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias y lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Mgter. María Mercedes MARTIN (D.N.I. 16.657.196)** en el dictado de la materia "*Evaluación y Calidad*" en el marco de la Maestría en en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, desde el **19/06/2019** y **hasta el 13/08/2019**, con imputación del presente gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes de ingresos al mencionado posgrado y prescindir de la **suscripción** del instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. y finalmente archivar

RESOLUCIÓN N°:

776

ALEJANDRO ELIZABETH GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Poratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba